



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°119-2023-GM-A/MDS

Sama, 17 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°083-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 15 de mayo de 2023, Memorando N°019-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 16 de mayo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°0422-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 16 de mayo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Memorando N°113-2023-GM/MDS-T de fecha 17 de mayo de 2023 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, el Artículo IV.- finalidad del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la Designación o Encargatura, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 01) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N°27-0007-AII-45 del presente año 2023, "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Sama, se indican una serie de cláusulas, las cuales indican el proceso a seguir para la ejecución de la Actividad.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Informe N°083-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efraim Barbachan Palacios, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, que solicita la designación de un Inspector de Actividad, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha De Acceso Amarango En La Localidad De Sama, Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°110-2023-GM-A/MDS.

Que, por medio del Memorando N°019-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al servidor municipal, Ing. Williams Calisaya Musaja, que lo designa a partir del 16 de mayo de 2023, como





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha De Acceso Amarango En La Localidad De Sama, Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, a través del Informe N°0422-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que solicita acto resolutivo que designe a partir del 16 de mayo de 2023, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha De Acceso Amarango En La Localidad De Sama, Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", al Ing. Williams Calisaya Musaja.

Que, con Memorando N°113-2023-GM/MDS-T de fecha 17 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, dispone al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que proyecte acto resolutivo que designe con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2023, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha De Acceso Amarango En La Localidad De Sama, Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", al Ing. Williams Calisaya Musaja.

Que, el Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la Gula Técnica AII, aprobada con Resolución Directoral N.° 028-2022-TP-DE.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, resulta necesario se emita el acto administrativo con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2023, de designación del Ing. Williams Calisaya Musaja, con CIP N°264119, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha De Acceso Amarango En La Localidad De Sama, Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2023, al ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA, con CIP N°264119, en el cargo de INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha De Acceso Amarango En La Localidad De Sama, Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Inspector de Actividad, **DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

2.1. PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR EN LA VISITA DE INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CORROBORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: Las actividades a realizar serán las siguientes:

• Verificar la compatibilidad de la AII concerniente a metrados, metas a ejecutar, plano general y de detalles, costos unitarios, presupuesto, etc. y lo indicado en la Ficha Técnica elegible/priorizada.

• Revisar la Ficha Técnica elegible/priorizada, verificando que la zona de intervención no sea susceptible a la ocurrencia de alguna situación de peligro potencial por algún desastre natural, o por otra causa, para lo cual debe emitir su opinión mediante informe, que permita al OE, adoptar las medidas correctivas, de ser posible, de tal manera que se mitigue o elimine los posibles impactos negativos, con posibles daños personales que lamentar, a fin de brindar una adecuada seguridad, comodidad y transitabilidad en la zona de intervención de la AII durante su ejecución.

• Previa coordinación con el responsable Técnico, se constituirán al lugar donde se ejecutará la mencionada AII, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la Actividad. En dicha visita se realizará la verificación de las condiciones de la zona de intervención en cuanto a la disponibilidad, dimensiones, topografía y otros documentos técnicos indicados en la Ficha Técnica elegible/priorizada; asimismo, debe verificar y validar el informe de verificación, de acuerdo al formato OE-03 de la presente





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Gula Técnica All, elaborado por el RESPONSABLE Técnico. De presentarse observaciones al Informe de verificación, deberá poner especial atención a los plazos para las subsanaciones correspondientes, que deberán efectuarse antes del cierre de la presentación de los requisitos previos.

- Verificar que la calidad y cantidad de materiales, herramientas, implementos de seguridad e implementos de seguridad sanitaria que requiere la actividad sean las adecuadas e Indicadas en la Ficha Técnica Elegible/priorizada.

- Verificar el número de participantes que será requerido para el inicio de la All.

- Revisar, para su debida implementación, el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19" debidamente aprobado por el OE según normatividad vigente.

- Supervisar el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la Actividad, indicadas por el Programa y señaladas en la presente Gula Técnica All.

- Asegurar que el OE cumpla con la remisión de los requisitos previos y la comunicación de inicio de la All al Programa.

2.2. PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

- Autorizar mediante el CO, el inicio de la ejecución de la All siempre que cuente con la documentación de conformidad del Programa, a través de la Unidad Zonal, para el inicio de la All; a su vez, registrar y mantener actualizado el CO, donde hará las anotaciones referentes a la conformidad de los avances de la All, absolución de consultas formuladas por el RT, las autorizaciones, y de ser el caso asentar los atrasos injustificados, paralizaciones, causales de ampliaciones de plazo, entre otros.

- Realizar durante la ejecución de la All y de manera permanente, charlas de seguridad antes del inicio de la ejecución física diaria de la actividad.

- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma actualizado a la fecha de inicio de la All y la correcta ejecución física de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos y financieros previstos en la Ficha Técnica elegible/priorizada.

- Aprobar la instalación del cartel de la All (Anexo No 5. "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes o, de ser el caso de la "Gula para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Proponentes en el caso de emergencias por desastres naturales") en un lugar visible, dentro de cinco (05) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución física de la actividad y mantenerlo hasta su culminación.

- Verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las medidas de seguridad previstas en la Norma (G.050) Seguridad Durante la Construcción.

- Verificar el uso correcto y permanente de los equipos de seguridad personal y sanitarios correspondientes

- Verificar en cada visita, la identidad y número de participantes que brindan servicios de Mano de Obra No Calificada (MONC), conforme lo señalado en el "Padrón Inicial de Participantes" o el "Padrón actualizado de Participantes".

- Verificar y registrar diariamente la Hoja de Tareo en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.

- Verificar que el movimiento de participantes se efectúe de acuerdo a los procedimientos establecidos en la "Gula de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa «Trabaja Perú»" vigente.

- Verificar que cada participante, personal administrativo y técnico cuente con póliza de seguro vigente.

- Revisión y Aprobación de Valorizaciones.

- Presentación de informes mensual y/o final, el Inspector Actividad revisará el Informe Mensual/Final (Formato OE-10 y Anexos) de ejecución de la actividad elaborado por el responsable Técnico. De no





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

encontrar observaciones, lo hará suyo, suscribiéndolo en todas sus páginas, caso contrario, gestionará las subsanaciones correspondientes.

2.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

- Comunicación de término de la actividad.
- Participación en el comité de recepción de la Ali.
- Participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA con CIP N°264119, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y difusión.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CPC. CARLOS ANSELMO MELLENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
UP
USLP
GDUO
Lurawi Perú
Interesado
Arch.